

Asamblea Legislativa Plurinacional de . Cámara de Senadores

La Paz, 28 de abril de 2022 P.I.E. Nº 589/2021-2022



Señor Fausto Juan Lanchipa Ponce FISCAL GENERAL DEL ESTADO Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, para que el señor Fiscal General del Estado, responda la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

Señor Fiscal General "1. Informe su autoridad, cuáles son los antecedentes penales radicados en la Fiscalía General del Estado, respecto del ciudadano Ramber Gómez Claros. Remita documentación de respaldo. --- 2. Informe su autoridad, por qué delitos la Fiscalía a su cargo presentó acusación formal o imputación en contra del ciudadano Ramber Gómez Claros. Remita copia de la acusación formal o imputación respectivamente. --- 3. Informe su autoridad, a la fecha en qué etapa se encuentran el o los procesos iniciados por la Fiscalía a su cargo, en contra del ciudadano Ramber Gómez Claros. Adjunte documentación pertinente. --- 4. Informe su autoridad, si la Fiscalía Anticorrupción presentó acusación formal contra el ciudadano Ramber Gómez Claros, por la autorización para la salida ilegal del Penal de Palmasola de reos implicados en asesinatos, cuando éste fuera Jefe de la Central de Notificaciones del Tribunal de Justicia de Santa Cruz. De ser afirmativa su respuesta adjunte fotocopia simple de la acusación formal. --- 5. Informe su autoridad, a la fecha qué fiscales conocieron el caso indicado en punto 4 y cuál es el estado de situación de dicho proceso. Adjunte documentación respaldatoria del estado de situación del proceso a la fecha."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO



Sucre, 20 de mayo de 2022 **OF. CITE: FGE/JLP N° 400/2022** CÁMARA DE SENADORES
PRESIDENCIA
Fojas
3 26 MAYO 2022
Hora:
RECIBIDO
No. Cerrelativo 5500 Firma.

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Paz. –

Ref.: Respuesta a PIE N° 589/2021-2022.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLURINACIONAL DE BOLIVIA CÁMARA DE SENADORES

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito 589/2021-2022, promovida por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, por la que solicita información con referencia al ciudadano Ramber Gómez Claros.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe DGFSE/RIAG N° 043/2022 – FGE/FEDC-DTA-LGI N° 58/2022, suscrito por el Director de Gestión Fiscal, Supervisión y Evaluación y el Director de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, Tributarios, Aduaneros y LGI de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce

Estado Plarinacional de Bolivia

e.c./Arch. Se adj. lo indicado H.R. 5946 MAPRO



COMITE DE POLITICAS

TRIBUTARIA Y SEGUROS



MINISTERIO PÚBLICO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO



INFORME DGFSE/RIAG Nº 043/2022 FGE/FEDC - DTA- LGI N° 58/2022

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce FISCAL GENERAL DEL ESTADO

De: Abg. Roberto Ignacio Almendras Gamarra

DIRECTOR DE GESTIÓN FISCAL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Abg. Aldrin Fernando Barrientos Vargas

DIRECTOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y LGI

Asunto: Informe con relación al Instructivo FGE/JLP N° 131/2022

Lugar y Fecha: Sucre, 17 de mayo de 2022

Señor Fiscal General:

Mediante Instructivo FGE/JLP N° 131/2022 de 09 de mayo, emitido por su Autoridad, se nos remitió la nota P.I.E. Nº 589/2021-2022 de 28 de abril, del Presidente de la Cámara de Senadores – Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, mediante la cual solicita información en virtud de la petición efectuada por el Senador Henry Omar Montero Mendoza.

En ese entendido, habiéndose instruido elevar informe, en el marco de las atribuciones de estas Direcciones, tenemos a bien informar lo siguiente:

I. A LOS PUNTOS 1, 2 y 3

Informe su autoridad, cuáles son los antecedentes penales radicados en la Fiscalía General del Estado, respecto del ciudadano Ramber Gómez Claros. Remita documentación de respaldo.

Informe su autoridad, por qué delitos la Fiscalía a su cargo presentó acusación formal o imputación en contra del ciudadano Ramber Gómez Claros. Remita una copia de la acusación formal o imputación respectivamente. Informe su autoridad, a la fecha en qué etapa se encuentran el o los procesos iniciados por la Fiscalía a su cargo, en contra del ciudadano Ramber Gómez Claros. Adjunte documentación pertinente.

R.- De acuerdo a la información remitida por la Jefatura en Tecnologías de la Información y Comunicación de la Fiscalía General del Estado, verificada en el sistema informático del Ministerio Público, denominado Justicia Libre (JL), el ciudadano Ramber Gómez Claros, registra los procesos penales, que se detallan en el cuadro siguiente:

Código del caso Delitos Imputación y/o acusación Etapa procesal

FIS-SCZ1607749 Art. 210 del C.P. Imputación y salida alternativa Cerrado

FIS-SCZ1812834 Arts. 198, 199, 203 y 190 del C.P. Acusación Juicio

FIS-SCZ1908281 Arts. 146, 154 y 181 del C.P. Imputación y acusación Juicio

701102012000186 Art. 154 del C.P. Ninguna Cerrado por duplicidad

II. AL PUNTO 4

Informe su autoridad, si la Fiscalía Anticorrupción presentó acusación formal contra el ciudadano Ramber Gómez Claros, por la autorización para la salida ilegal del Penal de Palmasola de reos implicados en asesinatos, cuando éste fuera Jefe de la Central de Notificaciones del Tribunal de Justicia de Santa Cruz. De ser afirmativa su respuesta adjunte fotocopia simple de la acusación formal.

R.- Dentro del proceso penal asignado a la Fiscalía Especializada en delitos de Corrupción, Tributario, Aduanero y Legitimación de Ganancias Ilícitas dependiente de la Fiscalía Departamental de Santa Cruz, se emitió Resolución de Acusación Formal en contra de Ramber Gómez Claros y otros, por los delitos de: Uso Indebido de Influencias, Incumplimiento de Deberes y Favorecimiento a la Evasión, previstos y sancionados en los artículos 146, 154 y 181 del Código Penal.

III. AL PUNTO 5

Informe su autoridad, a la fecha qué fiscales conocieron el caso indicado en el punto 4 y cuál es el estado de situación de dicho proceso. Adjunte documentación respaldatoria del estado de situación del proceso a la fecha. R.- A la fecha los Fiscales de Materia que conocieron el referido proceso fueron: Nardy Ávila Solis, Cevero Cándido Blanco Choque, Rose Maria Barrientos Ruiz y Mirtha Mejía Salazar, proceso penal actualmente en etapa de Juicio Oral signado con el FIS-SCZ1908281.

Por otro lado, se debe tomar en cuenta que por mandato de los arts. 9 - I, y 61 - 3) de la Ley Orgánica del



RESOLUCIONES

17/05/2022 13:12:52

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/5600-2017-72561/3aeyd01

Para verificar por quien o quienes fue #aprobadoFirmadoMinus# el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/aproved/pdf/code/5600-2017-7256113aeyd01

1/2